

ASAMBLEA LEGISLATIVA

10 de agosto de 2017
AL-DALE-PRO-399 -2017

Licda.
Marianela Avalos Agüero
Directora a.i.
Departamento de Proveeduría

ASUNTO: **Revisión ofertas Licitación Abreviada N° 2017LA-000020-01 “Compra e Instalación del Sistema Institucional de Agua Helada Chiller Este y Oeste”**

Estimada señora:

En atención a su oficio AL-DPRO-OFI-1467-2017 de 08 de agosto de 2017, le remito el estudio legal correspondiente a las dos ofertas presentadas para la **Licitación Abreviada N° 2017LA-000020-01 “Compra e Instalación del Sistema Institucional de Agua Helada Chiller Este y Oeste”**

OFERTA N° 1

Empresa: Grupo Comercial Tectronic S.A.

Cédula jurídica: N° 3-101-397585

Firmante: Ing. Marcos Antonio Calvo Delgado, cédula 2-344-141, Apoderado generalísimo sin límite de suma. (**Conforme a fotocopia de certificación remitida a folios 239 y 240**)

Oferta económica: \$153.000.00 (Ciento cincuenta y tres mil dólares con 00/100) (**folios 236 y 237**) VER ANEXO N°1

Vigencia de la Oferta: 75 días hábiles a partir de la fecha de apertura. (**folio 211 y 213**)

Tiempo de entrega: De conformidad con lo estipulado en el cartel, 90 días hábiles (**folio 211, 234 y 237**)

Forma de pago: Aceptan la forma de pago de conformidad con lo estipulado en el cartel. (**folio 211 y 214**)

Garantía del Servicio: De acuerdo a lo señalado en el cartel, dos años para todos los equipos, accesorios y materiales; para la instalación un año y tres años, para la instalación de la cañuela. (**folio 211 y 233**)

Garantía de participación: Mediante pago irrevocable del Banco Lafise S.A. N° 610024600 por la suma de \$5.250.00 dólares (cinco mil doscientos cincuenta dólares con 00/100) vigente del 7 de agosto al 01 de diciembre de 2017, según comprobante

ASAMBLEA LEGISLATIVA

10 de agosto de 2017
AL-DALE-PRO-399-2017
Marianela Ávalos Agüero
Página: 2

extendido por el Departamento Financiero N°01747 de fecha 7 de agosto de 2017 (\$153.000 x 3 % = \$4.590) (**folio 210**)

Declaración Jurada: El Ing. Marcos Calvo Delgado, cédula de identidad N° 2-344-141, en su condición de Apoderado generalísimo sin límite de suma, declara bajo juramento en lo que interesa:

En folio 212:

- Que no les afectan las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la LCA y artículo 65 inciso b) del RLCA. (**folio 213**)
- Que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con el FODESAF.
- Que se encuentra al día con el pago de todo tipo de impuestos nacionales, según el art. 65 inciso a) del RLCA. (**folio 213**)
- Que no se encuentra inhabilitada para contratar con la Administración Pública, por no afectarle ninguna casual que prevé los artículos 100 y 100 bis de la LCA.
- Que no se encuentra inhabilitados para el ejercicio del comercio, ni se encuentra en insolvencia o quiebra.
- Que no se encuentra afectada por las incompatibilidades que señala el art. 18 de la Ley 8422 “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública”.
- Que se encuentran al día con el pago del impuesto a las personas jurídicas.
- Que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social
- Que cumplen y garantizan pagar al menos el salario mínimo establecido por el Ministerio de Trabajo a todos sus empleados así como todos los beneficios que comprende la legislación laboral de C.R.
- Que fomenta al trabajo decente, la libertad de asociación y la abolición del trabajo forzoso.
- Que cumple con la condición de la edad mínima de admisión al empleo y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

En folio 232 agrega:

- Que la ejecución de la prueba de funcionamiento de la unidad será realizada por personeras de fábrica.

En folio 238 agrega:

- Que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda que registre la institución a su favor producto de contrataciones anteriores.

Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Apdo. 80-1013, San José, Costa Rica
Teléfonos: 2243-2353/2354 • Fax: 22432357 • E-mail: rmarin@asamblea.go.cr

ASAMBLEA LEGISLATIVA

10 de agosto de 2017
AL-DALE-PRO-399-2017
Marianela Ávalos Agüero
Página: 3

- **Que la mercadería entregada nunca ha sido rechazada por las instancias técnicas y administrativas de la Caja.**
- Que conocen y cumplirán la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia.
- Que cuentan con 12 años de experiencia en el mercado nacional en la rama de venta, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados.

En folio 250 a 257 agrega:

- Que la información suministrada en relación a los proyectos realizados es verdadera.

Documentos adicionales:

1. Comprobante de recibido de la oferta presentada por la oferente ante el Departamento de Proveeduría **(folio 206)**
2. Documento de consulta de Morosidad a la Caja Costarricense de Seguro Social, realizado por el Departamento de Proveeduría, en donde se indica que la empresa Grupo Comercial Tectronic S.A. el día de la apertura se encontraba al día en sus obligaciones obrero patronales. **(folio 207)**
3. Documento de consulta al Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiar, realizado por el Departamento de Proveeduría, donde se indica que el día de la apertura la cédula jurídica 03101397585 (Grupo Comercial Tectronic S.A.), no reporta deuda por concepto del tributo que deben pagar por planillas y arreglos de pago. **(folio 208)**
4. Presentación de la oferta **(folios 209 a 480)**
5. Timbres fiscales y del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas por un monto de ₡50.00 y ₡200.00 respectivamente. **(folio 209)**
6. Fotocopia garantía de participación **(folios 210)**
7. Condiciones generales de la oferta: Todas entendidas y aceptadas por la oferente **(folio 211 a 235)**
8. Estructura del precio **(folio 234)**
9. Declaraciones juradas **(folio 212, 213, 232, 238, 250 a 257)**
10. Manifestación expresa del oferente de que la información que consta en el registro de proveedores permanece invariable **(folio 213)**
11. Oferta económica (*precio totales y unitarios*) **(folios 236 y 237)**
12. Fotocopia de certificación notarial extendida por la Licda. Ileana Flores Sancho de fecha 28 de marzo de 2017, en relación con la personería jurídica de la empresa Grupo Comercial Tectronic S. A. (naturaleza y propiedad de las acciones, su administración, representación y nombramientos) **(folio 239 a 240)**
13. Fotocopia de la cédula de identidad del señor Marcos Antonio Clavo Delgado (representante legal) **(folio 241)**

Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Apdo. 80-1013, San José, Costa Rica
Teléfonos: 2243-2353/2354 • Fax: 22432357 • E-mail: rmarin@asamblea.go.cr

ASAMBLEA LEGISLATIVA

10 de agosto de 2017
AL-DALE-PRO-399-2017
Marianela Ávalos Agüero
Página: 4

14. Fotocopia de cédula jurídica de la empresa Grupo Comercial Tectronic S.A. (**folio 242**)
15. Fotocopia de cartas en relación a los equipos instalados. (**folios 243 a 249**)
16. Listado de Proyectos realizados por la oferente (**folios 250 a 257**)
17. Autenticación de la firma del señor Marcos Calvo Delgado. (**folio 258**)
18. Fotocopia de oficios 2017-014702-E, 2017-013082-M y 2017-014700-M, (julio-agosto) suscritos por el Ing. Olman Vargas Zeledón donde certifica que la empresa oferente, así como los señores Luis Enrique Castillo Alvarenga y Juan Gabriel Villalta Valladares se encuentran inscritos y habilitados para el ejercicio profesional ante el Registro de Empresas Constructoras y Consultoras. (**folios 259 a 261**)
19. Listado de los Ingenieros Electromecánicos para ser tomados en cuenta en la parte técnica (**folio 262 y 263**)
20. Fotocopia de títulos académicos del personal ofrecido (**264 a 273**)
21. Currículum vitae del personal técnico ofrecido (**folios 274 a 286**)
22. Información técnica del producto ofrecido (**folios 287 a 480**)

OBSERVACIONES:

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el oferente deberá subsanar los siguientes aspectos:

Cláusula 20. Especificaciones Técnicas. Condiciones Generales.

De análisis del departamento Técnico. A manera de referencia señalamos:

- **Puntos 7.12 y 10.6** No se adjunta las certificaciones requeridas en cuanto al cumplimiento del certificado ISO-9001 ni las detalladas en la página 28 del Cartel.
- **“Requisitos mínimos del oferente” - párrafo 3.** (pág. 26 del Cartel) De conformidad con lo señalado no adjunta las certificaciones donde indique que cuentan con cinco años de representación de la marca y con un taller de servicio y reparación.

Todos los aspectos admisibilidad y constatación exigidos en el cartel son de verificación y valoración por parte de la Unidad Técnica y Financiero.

Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Apdo. 80-1013, San José, Costa Rica
Teléfonos: 2243-2353/2354 • Fax: 22432357 • E-mail: rmarin@asamblea.go.cr

ASAMBLEA LEGISLATIVA

10 de agosto de 2017
AL-DALE-PRO-399-2017
Marianela Ávalos Agüero
Página: 5

OFERTA N° 2

Empresa: Centro Cars S.A.

Cédula jurídica: N° 3-101-009339-13

Firmante: Lic. Danilo Camacho Benavides, cédula 4-0102-1220, Presidente (**conforme a manifestación a folio 482**)

Oferta económica: \$173.840.00 (ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta dólares con 00/100) (**folio 490 a 491**) **VER ANEXO N°2**

Vigencia de la Oferta: 40 días hábiles a partir de la fecha de apertura. (**folio 482**)

Tiempo de entrega: De conformidad con lo estipulado en el cartel, 90 días hábiles (**folio 491**)

Forma de pago: Aceptan la forma de pago de conformidad con lo estipulado en el cartel. (**folio 484**)

Garantía: De acuerdo a lo señalado en el cartel, dos años para todos los equipos, accesorios y materiales; para la instalación un año y tres años, para la instalación de la cañuela. (**folio 491**)

Garantía de participación: Mediante documento de pago irrevocable del Banco Lafise N° 110051332 por la suma de \$5.500.00 dólares (cinco mil quinientos dólares con 00/100) vigente del 8 de agosto al 4 de octubre de 2017, según comprobante extendido por el Departamento Financiero N°01748 de fecha 8 de agosto de 2017 (\$173.840 x 3 %= \$5.215.20) (**folio 483**)

Declaración Jurada: El Lic. Danilo Camacho Benavides, cédula 4-0102-1220, en su condición de Presidente, declara bajo juramento en lo que interesa:

En folio 482:

- Que se encuentran al día en las obligaciones relativas al Régimen de Impuestos al que hace referencia el artículo 6 de la Ley N° 3173 del 12 de agosto de 1963.
- **Que no les alcanzan las prohibiciones establecidas en los artículos 123 y 192 del Reglamento General de Contrataciones del BNCR y el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.**

Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Apdo. 80-1013, San José, Costa Rica
Teléfonos: 2243-2353/2354 • Fax: 22432357 • E-mail: rmarin@asamblea.go.cr

ASAMBLEA LEGISLATIVA

10 de agosto de 2017
AL-DALE-PRO-399-2017
Marianela Ávalos Agüero
Página: 6

Documentos adicionales:

1. Comprobante de recibido de la oferta presentada por la oferente ante el Departamento de Proveeduría **(folio 481)**
2. Presentación de la oferta **(folios 482 a 541)**
3. Manifestación expresa del oferente de que la información que consta en el registro de proveedores permanece invariable **(folio 482)**
4. Condiciones generales del cartel: Todas entendidas y aceptadas por la oferente **(folio 482 a 491)**
5. Fotocopia garantía de participación **(folios 483)**
6. Manifiestan y aclaran que de acuerdo con el alcance del cartel y la visita al sitio no se incluye en su oferta el suministro e instalación del intercomunicador de placas y compresor del chiller del costado este del Edificio Principal. **(folio 484)**
7. Oferta económica **(folios 490 a 491)**
8. Información técnica del producto ofrecido **(folios 492 a 501)**
9. Detalle de proyectos realizados. **(folio 502)**
10. Fotocopia de documento de consulta al Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiar, donde se indica que el día de la apertura la cédula jurídica 03101397585 (Grupo Comercial Tectronic S.A.), no reporta deuda por concepto del tributo que deben pagar por planillas y arreglos de pago. Cubre el día de la apertura (08/08/2017) **(folio 503 y 543)**
11. Fotocopia de documento de consulta de Morosidad a la Caja Costarricense de Seguro Social, en donde se indica que la empresa Grupo Comercial Tectronic S.A. el día de la apertura se encontraba al día en sus obligaciones obrero patronales. **(folio 504 y 542)**
12. Fotocopia de certificación de cuenta cliente extendida por el Banco Nacional. **(folio 505)**
13. Fotocopia de cartas de referencia **(folios 506 a 508)**
14. Listado, currículum vitae y títulos académicos de su personal técnico **(folios 509 a 541)**

OBSERVACIONES:

Cláusula 12. Garantía de Participación. Vigencia. De análisis del Departamento Financiero.

De conformidad con lo estipulado en el Cartel, dicha garantía debía rendirse como mínimo del 08 de agosto al 30 de noviembre, ambos del 2017, lo que nos da un total de 115 días hábiles. Ahora bien, realizando los respectivos cálculos del plazo de la garantía presentada por la oferente, se logra concluir que su vigencia se otorgó por un plazo de 58 días hábiles, esto por cuanto según el comprobante extendido por el Departamento Financiero, la misma corre del 08 de agosto al 04 de octubre, ambos de 2017, lo que

Departamento de Asesoría Legal

Segundo piso, Edificio Antigua Biblioteca de la UACA, Apdo. 80-1013, San José, Costa Rica
Teléfonos: 2243-2353/2354 • Fax: 22432357 • E-mail: rmarin@asamblea.go.cr

10 de agosto de 2017
AL-DALE-PRO-399-2017
Marianela Ávalos Agüero
Página: 7

representa un 50.43% del plazo establecido en el cartel (*115 días hábiles*), porcentaje que no alcanza el mínimo que posibilita su enmienda o subsanación, el cual es del 80% que establece el artículo 81 inciso g) del RLCA, Por lo tanto, de comprobarlo el Departamento Financiero, dicha empresa estaría excluida de concurso, toda vez que este vicio no es susceptible de subsanación.

Ahora bien, continuando con el análisis de dicha oferta y a manera de referencia señalamos lo siguiente:

Cláusula 20. Especificaciones Técnicas. Condiciones Generales.

Puntos 7.12 y 10.6 No adjunta las certificaciones requeridas en cuanto al cumplimiento del certificado ISO-9001.

Requisitos mínimos del oferente. Párrafo 3. (*pág. 26 del Cartel*) No adjunta certificaciones donde indique que cuentan con cinco años de representación de la marca y con un taller de servicio y reparación.

Documentación Técnica y Certificaciones.

No presenta declaración jurada firmada por un personero de la compañía sobre la ejecución de una prueba del funcionamiento de la unidad por parte de la fábrica.
No presenta las certificaciones detalladas en la página 28 del Cartel.

Cláusula 25. Estructura del Precio. No presenta la estructura del precio solicitada.

Todos los aspectos de admisibilidad y constatación exigidos en el cartel son de verificación y valoración por parte de la Unidad Técnica y Financiero.

Atentamente,

Reyna Marín Jiménez
DIRECTORA

Anexo: Oferta I - Folios 206 a 480. Oferta II – Folios 481 a 543

xma
C Lic. Antonio Ayales Esna, Director Ejecutivo (copia electrónica)
Archivo
Copiador